

ACUERDO No.015
(23 de diciembre del 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LAS TASAS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS QUE PRESTARA EMPITALITO E.S.P DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

La JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PITALITO "EMPITALITO E.S.P." En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 030 del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Las tasas, tarifas, multas y demás cobros autorizados se liquidaran y cobraran a las personas naturales o jurídicas, conforme al contenido del presente acuerdo y las disposiciones generales que le adicionen o lo complementen

DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

ARTICULO 2º. Las rentas a que se refiere el presente Acuerdo deberán figurar en el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos de EMPITALITO E.S.P. La Empresa podrá celebrar convenios con otras entidades de la localidad para el recaudo de estas rentas.

DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO

ARTICULO 3º EMPITALITO E.S.P cobrara a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016, el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en forma mensual, de acuerdo con lo establecido en la ley y en las resoluciones emanadas por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico para el ajuste tarifario y de acuerdo con el estudio realizado para tal fin.

DERECHOS DE CONEXIÓN

ARTICULO 4º. Durante la Vigencia Fiscal del año dos mil dieciséis (2016), EMPITALITO E.S.P. cobrará las siguientes tarifas por derechos de conexión del servicio de Acueducto y Alcantarillado de acuerdo al presupuesto de obra proyectado según las características físicas de cada conexión de acueducto y/o alcantarillado; teniendo como base los parámetros de longitud, cantidades de excavaciones, estado de la vía, clase de suscriptor y estado de la red de acueducto y/o alcantarillado.

Los costos serán definidos mediante elaboración de presupuestos y análisis de precios unitarios elaborados para cada acometida domiciliaria de acueducto, que serán socializados técnica y administrativamente y aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Gerencia de EMPITALITO E.S.P.

ARTICULO 5. EMPITALITO E.S.P. cobrará por Suspensión y por Reinstalación por corte, reconexión del servicio de acueducto y alcantarillado según Resolución CRA No 424 de julio de 2007

- Suspensión el 1.4% S.M.L.V
- Reinstalación el 1.2 % S.M.L.V
- Corte el 2.4% S.M.L.V
- Reconexión 2.2% S.M.L.V

ARTICULO 6. EMPITALITO E.S.P. cobrará de acuerdo a lo estipulado en el Decreto número 1575 de 2007 por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano y la Resolución número 2115 del 22 de junio de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias de muestreo y análisis de calidad del agua para consumo humano para los análisis físico y microbiológicos de acuerdo a cada componente, así:

LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS

Valor de los análisis Físicos, Químicos y Microbiológicos de laboratorio para agua potable durante el año 2016

Parámetro de análisis en laboratorio	Método/Técnica	valor análisis parámetro
Análisis Físicoquímico de agua (17 parámetros)		221.207
Olor y sabor	Organoléptico	6.425
Color Aparente	Fotometría	15.120
Turbiedad	Turbidimetría	14.655
Conductividad	Electrometría	14.655
Ph	Electrometría	15.934
Alcalinidad total	Volumetría	12.678
Dureza total	Volumetría	11.077
Cloro Residual libre	Fotometría	9.858
Calcio	Volumetría	12.247
Cloruros	Volumetría	13.015
Sulfatos	Fotometría	15.120
Fosfatos	Fotometría	13.667
Nitratos	Fotometría	21.518
Nitritos	Fotometría	10.097
Hierro total	Fotometría	11.747
Aluminio	Fotometría	12.029
Manganeso	Fotometría	11.363
Análisis Microbiológico de agua (tres parámetros)		75.671
Microorganismos mesófilos	Filtración por membrana	24.923
Microorganismos coliformes Totales	Filtración por membrana	25.374
Microorganismos coliformes Fecales	Filtración por membrana	25.374
Valor Total análisis agua cruda y/o potable		296.878

análisis especiales en agua		
Color Real	Fotometría	19.098
% de saturación de oxígeno	Electrometría	8.682
Oxígeno disuelto en ppm	Electrometría	8.682
Temperatura C	Electrometría	5.208
Fluoruros	Fotometría	19.215
Cromo	Fotometría	13.659
Cianuros	Fotometría	14.469

OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONSULTORIA A ACUEDUCTOS

Test de jarras	60.924
Pruebas de tratabilidad para la determinación de Dosis optima de coagulantes en agua cruda	116.309
Servicio de consultoría en diagnostico de sistemas de abastecimiento de agua potable	1.661.550
Consultoría y acompañamiento en implementación de planes de mejoramiento en plantas de tratamiento de agua potable para dar cumplimiento a la normatividad del Decreto 1575 de 2007	2.769.250
Curso de capacitación teórico -práctica a operadores de plantas de tratamiento de agua potable en normatividad y operación del sistema de potabilización (1 día)	1.440.010
Capacitación teórico-práctica en normatividad y proceso de recolección, toma, transporte y envío de muestras de agua a laboratorio	830.775

f

ARTICULO 7. EMPITALITO E.S.P. Cobrará a los usuarios de los servicios que presta, que se encuentran morosos por cualquier concepto una tarifa de recargos, de acuerdo a los meses vencidos, equivalente a la tasa de interés moratorio vigente, establecida por la Superintendencia Bancaria.

PARAGRAFO 1. Estos porcentajes se cobraran de acuerdo al valor total de la factura.

PARAGRAFO 2. Por la expedición de duplicados de facturas se cobrara la suma de DOS MIL PESOS (\$2.000).

ARTICULO 08. La Empresa de servicios públicos EMPITALITO E.S.P. podrá alquilar o arrendar la herramienta y maquinaria de su propiedad a particulares bajo los términos del Manual de Contratación vigente. En todo caso toda maquinaria y herramienta que se arriende o alquile deberá ser aproada por el Gerente de la Empresa, por el alquiler o arrendamientos de estos elementos se cobrara lo siguientes valores:

- Cortadora \$ 64.267 Hora
- Mezcladora \$ 64.267 Día
- Motobomba \$ 49.533 Día
- Rana \$ 64.267 Día
- Fumigadora \$ 64.267 Día
- Tanque Agua \$ 126.654 Día

ARTICULO 09. Para garantizar el recaudo oportuno y eficiente de lo facturado por los servicios que presta EMPITALITO E.S.P., la Empresa podrá celebrar convenios o contratos con otras entidades para realizar dichos recaudos.

ARTICULO 10. EMPITALITO E.S.P. no hará exoneraciones del pago del servicio que presta a ninguna persona natural o jurídica. Salvo en casos especiales cuando el volumen y cantidad de muestras sean contratadas, es potestativo del Gerente autorizar descuentos hasta un 20% del valor de las tarifas establecidas.

ARTICULO 11. EMPITALITO E.S.P. no podrá cobrar tarifas o valores diferentes a los autorizados, no podrán alterar la estructura tarifaria definida en este acuerdo y/o lo autorizado por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico.

g



Empresa de Servicios Públicos Municipales de Pitalito E.S.P.

ARTICULO 12. El presente acuerdo rige a partir del primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Pitalito a los (23) días del mes de diciembre del año (2015).


PEDRO MARTÍN SILVA
Presidente


BERNARDO GÓMEZ ACHURY
Secretario.